

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2021-01048.

En atención al informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P., con resultados positivos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Por consiguiente, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para pagar o contestar y proponer excepciones, vencido ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 49 de 26 de abril de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898ccde7f82a2ba2f8d0ef166e2fdb09883bdcffa0de3d895a281918460e821**

Documento generado en 25/04/2024 04:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>